

con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 269564 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 13 de junio de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita (SEP/SIM-87/96-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 26 de junio de 1996, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Joaquín Barra Polo, por los hechos ocurridos el día 12.5.1996 a las 17,50 horas en el término municipal de Sevilla, en las inmediaciones del Estadio Sánchez Pizjuán.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- La reventa se debió a la mala situación económica que se encuentra la familia, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Se considera probado el hecho: Reventa de trece localidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción leve en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este Organismo es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Joaquín Barra Polo por los hechos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 50.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 269845 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía-Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 11 de julio de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 1842/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, C. y Turismo, hace saber que ha sido Otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.276, «María José», dolomías, dos, Beas de Granada y Quéntar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de Concesión Administrativa de suministro de Gas Natural, municipio de Ubeda. (PP. 2669/96).

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza Información Pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Peticionaria: Gas Andalucía, S.A., c/ Rivero, núm. 8, Sevilla.
- Instalación:

1.º Conducción de gas natural por tubería de polietileno de media presión (MP/-MP/A) a partir de la Estación de Regulación y Medida situada en el plano UB-CA-01 que figura en el proyecto, en que se efectuará la entrega del gas natural por la Empresa Enagás, S.A., hasta las

Estaciones de Regulación y la redes de distribución, ambas en el término municipal de Ubeda.

2.º Suministro de gas natural mediante redes de distribución a los usuarios domésticos, comerciales y pequeños industriales, en referido término municipal de Ubeda.

3.º Excepcionalmente, y con el fin de proporcionar inicialmente suministro a mercados en zonas alejadas de la red de distribución, se podría efectuar con horizonte temporal suministro de propano canalizado, siempre que las circunstancias técnicas y de rentabilidad lo permitan.

4.º Si las necesidades del suministro aumentaran o bien se retrasara la llegada del gasoducto, el suministro se realizará mediante Planta Satélite con el gas combustible que se considerara más conveniente en dicho momento.

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/87, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, núm. 19 de Jaén, y formular alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de veinte días, a partir de la fecha de esta publicación.

Jaén, 5 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de Concesión Administrativa de suministro de Gas Natural, municipio de Bailén. (PP. 2670/96).

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza Información Pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Peticionaria: Gas Andalucía, S.A., c/ Rivero, núm. 8, Sevilla.

- Instalación:

1.º Conducción de gas natural por tubería de polietileno de media presión (MP/B-MP/A) a partir de la Estación de Regulación y Medida situada en el plano BL-CA-510 que figura en el proyecto, en que se efectuará la entrega del gas natural por la Empresa Enagás, S.A., hasta las Estaciones de Regulación y las redes de distribución, ambas en el término municipal de Bailén.

2.º Suministro de gas natural mediante redes de distribución a los usuarios domésticos, comerciales y pequeños industriales, en referido término municipal de Bailén.

3.º Excepcionalmente, y con el fin de proporcionar inicialmente suministro a mercados en zonas alejadas de la red de distribución, se podría efectuar con horizonte temporal suministro de propano canalizado, siempre que las circunstancias técnicas y de rentabilidad lo permitan.

4.º Si las necesidades del suministro aumentaran o bien se retrasara la llegada del gasoducto, el suministro

se realizará mediante Planta Satélite con el gas combustible que se considerara más conveniente en dicho momento.

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/87, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, núm. 19 de Jaén, y formular alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de veinte días, a partir de la fecha de esta publicación.

Jaén, 5 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de Concesión de Explotación derivada de Permiso de Investigación. (PP. 3030/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz, hace saber que por don Julián Gómez Valcárcel y Hnos., con domicilio en Jerez de la Frontera, Parque de Capuchinos, Bl. 3m 5.º C, se ha solicitado el pase a Concesión Derivada de Permiso de Investigación siguiente:

Núm.: 1.272. Nombre: «Alcornocales-II, Fracción segunda». Recurso: de la Sección C), arenas silíceas. Cuadrículas: 1. Paraje: Loma de Alcornocales. Término municipal: San José del Valle en la provincia de Cádiz.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 16 de agosto de 1996.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera (V-2945; JA-293-J). (PP. 3012/96).

Por Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera (V-2945; JA-293-J), a favor de la empresa Pastor y Fernández Tours, S.L., por la cesión de su antiguo titular Transportes Hermanos Torres Cuevas, S.L.